



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00380727- -NEU-DESP#MDEP - ANR FEDERACIÓN SUR DEL DEPORTE MOTOR -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00380727- -NEU-DESP#MDEP y el Expediente Físico N° 9500-005191/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes, Ley 2141; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente electrónico citado en el Visto, el señor Presidente de la Federación Sur del Deporte Motor, solicita el otorgamiento de un aporte no reintegrable, destinado a solventar los gastos en la organización del Campeonato del Sur de la República - Temporada 2023, Motociclismo de Velocidad, a desarrollarse en el Autódromo de Centenario;

Que dicho Campeonato consta de ocho (8) fechas, de las cuales cinco (5) se desarrollan en nuestra Provincia: tres (3) fechas se llevaron a cabo en los meses de marzo, abril y mayo, restando para los siguientes eventos deportivos otras dos (2) fechas para los meses de agosto y septiembre, y cuya final se disputará en el mes de noviembre del corriente año, en escenario a definir;

Que la realización de cada fecha, vinculada a los altos incrementos de costos para habilitar la pista, contar con servicio de ambulancia, servicio médico y abonar la tasa municipal correspondiente, originan el pedido;

Que el presente trámite cuenta con el Visto Bueno de la titular del Ministerio de Deportes para el otorgamiento de un aporte de pesos seiscientos cuarenta mil (\$640.000.-);

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Administración y de la Dirección General de Asuntos Legales, ambas dependientes del Ministerio de Deportes y de la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente trámite se encuadra en lo establecido por el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto reglamentario, siendo procedente el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la FEDERACIÓN SUR DEL DEPORTE MOTOR (FE.S.U.DE.MOT) CUIT N° 30-71273210-1, por un importe de pesos seiscientos cuarenta mil (\$640.000.-), destinado a solventar los gastos que demande el Campeonato del Sur de la Republica - Temporada 2023, de Motociclismo de Velocidad, a desarrollarse en el Autódromo de Centenario.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma se imputará a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O.01 - MINISTERIO DE DEPORTES

PRG 031 - APOYO A INICIATIVAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

JUR	SA	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
16	SS	01	03	04	10	05	01	07	478	1111	\$640.000.-

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Deportes prosíganse los trámites de liquidación y pago de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Deportes.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.